

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LSCC-11-SESEAJAL-CA/2019

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS DE: SALA DE SESIONES PARA EL ÓRGANO DE GOBIERNO-COMITÉ COORDINADOR-COMISIÓN EJECUTIVA, VIGILANCIA, COCINETA-BAÑOS, SITE, COMEDOR Y ÁREA DE ARCHIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO"

1

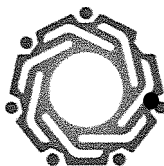
En Guadalajara, Jalisco; con domicilio en la avenida de los Arcos 767, colonia Jardines del Bosque, siendo las 12:00 doce horas del día 30 treinta de octubre del 2019 dos mil diecinueve. Visto para resolver sobre la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LSCC-11-SESEAJAL-DTP/2019** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS DE: SALA DE SESIONES PARA EL ÓRGANO DE GOBIERNO-COMITÉ COORDINADOR-COMISIÓN EJECUTIVA, VIGILANCIA, COCINETA-BAÑOS, SITE, COMEDOR Y ÁREA DE ARCHIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO** convocada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. -----

[Handwritten signature]



RESULTANDO Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESEAJAL), por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales (Unidad Centralizada de Compras) de acuerdo a los artículos 1, 3, 34, 67, 69 y 72 fracción V, inciso c) y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a los artículos 1, 2, 5 fracción VII, 6 fracción VII, 11, 52 fracción V, inciso c), VI y VII de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el día 15 de octubre de la presente anualidad, publicó en su página de internet dentro del módulo de licitaciones (<http://www.sesaj.org/licitaciones>), la convocatoria para los interesados en participar en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS DE: SALA DE SESIONES PARA EL ÓRGANO DE GOBIERNO-COMITÉ COORDINADOR-COMISIÓN EJECUTIVA, VIGILANCIA, COCINETA-BAÑOS, SITE, COMEDOR Y ÁREA DE (**



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ARCHIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, identificada como la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LSCC-11-SESEAJAL-CA/2019** integrándose el expediente respectivo, mismo que obra en los archivos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Que se realizó la junta aclaratoria a las 12:00 doce horas del día 21 de octubre de 2019, en la cual no se contó con asistencia de participantes; cabe mencionar que se recibieron dudas por parte de los participantes: **A2 V2 GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C.V. y ANDENES Y ANDENES S. A. DE C. V.**; mismo hecho que se encuentra plasmado en el acta correspondiente. -----

Que a las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de octubre del presente año, se llevó a cabo la presentación y la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas correspondientes, habiendo presentado sus propuestas los participantes: **A2 V2 GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C.V. y ANDENES Y ANDENES S. A. DE C. V.**

Que previo a la adjudicación del servicio, se procedió a realizar el análisis administrativo a las propuestas, arrojando lo siguiente:

El participante ANDENES Y ANDENES, S. A. DE C.V; cumple administrativamente en los anexos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y en el inciso k); sin embargo, no presenta el anexo 9 y 12, correspondientes a la Emisión del EMA en Materia de Seguridad Social (Constancia), solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores y la manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias}.

El participante A2 V2 GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C.V; cumple administrativamente en los anexos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y en el inciso k).

Por lo que, el participante ANDENES Y ANDENES, S. A. DE C.V; no cumple administrativamente, y el participante A2 V2 GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C.V; cumple administrativamente y pasa a la etapa de evaluación técnica.

Se procedió al análisis de las propuestas técnicas por parte del área requirente, de la propuesta del participante A2 V2 GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C.V; manifestando lo siguiente: \1

El participante A2 V2 GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C.V; no cumple técnicamente con la partida única que propone, puesto que, no presenta la relación de trabajos solicitada en el anexo 1.

•fO





SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Conforme al análisis técnico emitido por la Lic. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa, mismo que forma parte integral de la presente resolución, el participante **A2 V2 GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C.V;** no cumplen técnicamente.

Por lo anterior, ambos participantes no cumplen de acuerdo con lo estipulado en el inciso b), del punto **8. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, que a la letra dice:**

8. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

b) *Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.*

Por lo que, los participantes quedan descalificados.

De conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 72 fracción V, inciso c), y de acuerdo con el artículo 52 fracción V, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el visto bueno del titular de la Jefatura de Recursos Materiales (representante de la Unidad Centralizada de Compras), del titular del área requirente, el titular de la Jefatura de Recursos Financieros, todos de este Organismo y en compañía del Lic. Ornar Alejandro Peña Ugalde como representante del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, de conformidad al acuerdo 03-250219-ICASESEAJAL, del acta de instalación del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, del día 25 de febrero de 2019, la participación del integrante del Comité designado para el fallo, que se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de los servicios públicos y licitantes a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido, se procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

PROPOSICIONES

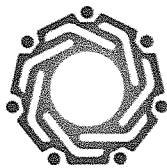
PRIMERA.- Por no presentarse el mínimo de propuestas susceptibles a analizarse técnica y administrativamente, en el presente proceso; de acuerdo al artículo 52, fracciones VII y VIII, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco; que a la letra dice:

Artículo 52. - Las Licitaciones sin concurrencia del comité se llevarán a cabo bajo la conducción de la Titular de la Unidad Centralizada de Compras o quien ella designe de entre su personal quien debe tener mínimo el grado de profesionista, de acuerdo al procedimiento siguiente:

VII. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

3

15"



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Se elimina el dato 1 (Firma) Por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

VIII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y

La presente Licitación queda desierta.

Notifíquese la presente resolución al participante adjudicado, a fin de que se comience

el proceso de ejecución de los trabajos. Así lo resolvieron y firmaron los participantes en el presente acto.



Lepg. Adriamírez Vargas
Jefe de Recursos Materiales
De la Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

C. María d Carmen Martínez Zubieta
Jefe de Recursos Financieros
De la Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Lic. O I-: Meandro Peña Ugalde,
Representante del Comité de Adquisiciones de la
De la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Área requirente.
Lic. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinador Administrativo
De la Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Nota: Esta hoja de firmas pertenece a la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LSCC-11-SESEAJAL-CN2019 denominada CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS DE: SALA DE SESIONES PARA EL ÓRGANO DE GOBIERNO.COMITÉ COORDINADOR-COISIÓN EJECUTIVA, VIGILANCIA, COCINETA-BANQUETAS, COMEDOR Y ÁREA DE ARCHIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO